

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | |
|---------------------|------------|
| Agencias en Derecho | \$ 300.000 |
| Porte de Correo | \$ 75.400 |
| | ===== |
| TOTAL:..... | \$ 375.400 |

S O N: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$375.400).
Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00199-00, seguido por la Sociedad Inversiones Arenas Serrano S.A.S.; en contra de Transito Carrillo Duque y Martha Beatriz Hernández Turrizo.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto del 2 de marzo de 2022, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 012 hoy,

29 DE MARZO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO